ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las finanzas públicas, a todos los niveles de gobierno deben conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica, tal como lo determina el régimen jurídico aplicable en el Ecuador.

En ese sentido, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255 relacionado con las reformas presupuestarias: “una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (…)”.

La Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el análisis técnico, identificó la necesidad de reformar el Presupuesto General del GAD DMQ para el ejercicio económico 2020, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento de aplicación y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y previo el cumplimiento del procedimiento legal vigente.

La propuesta de Reforma del Presupuesto General del GAD DMQ, para el ejercicio económico 2020, anexa al memorando GADDMQ-AG-2020-0435-M, del 7 de octubre de 2020 de la Administración General, responde a criterios técnicos y financieros, resumiendo las acciones efectuadas por la Administración en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias institucionales. Por lo indicado, el total de la reforma presupuestaria planteada, y que se plasma en la presente Ordenanza, incluye varios traspasos de crédito solicitados por las diferentes dependencias cuyo fin último es atender los requerimientos de la sociedad.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes Nos. […], de xxxxx y xxxx respectivamente, expedidos por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el art. 270 de la Constitución de la República (la «Constitución») establece que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de acurdo con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;

**Que,** según el art. 286 de la Constitución, las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno se conducen de forma sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica;

**Que,** de acuerdo con los arts. 240 de la Constitución y 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), los Concejos Metropolitanos son los órganos de legislación y fiscalización de los gobiernos autónomos distritales;

**Que,** según los arts. 87 letra f) y 218 del COOTAD, y 8 núm. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el órgano legislativo y de fiscalización, aprobará el presupuesto general respectivo, pudiendo, por ende, efectuar la reforma que corresponda, según cada caso;

**Que**, el art. 255 del COOTAD determina que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá reformarse por: traspasos, suplementos o reducción de créditos;

**Que**, según el art. 261 del COOTAD, se autorizarán reducciones de créditos por petición del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado en la eventualidad de que en el curso de un ejercicio económico se comprobaré que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto del año correspondiente para mantener el equilibrio presupuestario;

**Que**, por medio de la Ordenanza Metropolitana Nro. PMU 002-2019, se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio 2020;

**Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0435-M, de 7 de octubre de 2020, el Administrador General remitió al Alcalde Metropolitano, el informe técnico y el proyecto de Reforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; y,

**Que,** a efectos de conducir las finanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito de manera sostenible, responsable y transparente, se debe efectuar una reforma.»

**En ejercicio de las atribuciones establecidas que le confieren los artículos 266 de la Constitución de la República del Ecuador 87 letra a) y f), 255 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

## EXPIDE LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA XXX DEL XXX DICIEMBRE DE 2019 QUE APROBÓ ELA PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020**

**Art. Único. -** Apruébese la reforma presupuestaria del presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito del ejercicio económico 2020, contenida en el Anexo Único de la presente Ordenanza.

**Disposición Final Única. -** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, […] 2020.

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy

**SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General (E) del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, de […]. Quito, […]

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy 

**SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO. -** Distrito Metropolitano de Quito, […]

**EJECÚTESE:**

Dr. Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el […]

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy

**SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**